

**AL 31 DE JULIO DE 2023**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Activo**

• **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2023	2022
BANCOS/TESORERÍA	\$ 179,830.78	\$ 822,116.65
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 1,897,227.23	\$ 1,000,071.50
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ .00	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ 2,077,058.01</b>	<b>\$ 1,822,188.15</b>

**Efectivo**

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración

Concepto	Importe
FONDO FIJO DE CAJA	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ -</b>

**Bancos/Tesorería**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
	\$ .00
	\$ .00
	\$ .00
	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

**Inversiones Temporales**

Representa el monto de efectivo invertido por **ENTE/INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
	\$ .00
	\$ .00
	\$ .00
	\$ .00
	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

**Fondos con Afectación Específica**

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
	\$ .00
	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>0</b>

- **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. *Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.*

Concepto	2023	2022
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ .00	\$ .00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 10,000.00	\$ .00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO	\$ .00	\$ .00
<b>Suma</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>0</b>

Las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se integran por:

Concepto	2023	2023
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ .00	0
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ .00	0
<b>Suma</b>	<b>\$ -</b>	

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos que en este período se encuentra en ceros.

**Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

3. *Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.*

No Aplica

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. *Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes. En la nota se informará del sistema de costo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos.*

*Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.*

No Aplica

5. *De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.*

No Aplica

• **Inversiones Financieras**

6. *De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.*

No se tienen fideicomisos

7. *Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.*

No se tienen inversiones financieras ni aportaciones de capital.

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.*

Se señalan en el rubro denominado Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones, el Método de Depreciación es el señalado por la CONAC y por acuerdo del Pleno de este Tribunal, el estado de los Activos es Bueno.

9. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.*

Se señalan en el rubro denominado Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones, el Método de Depreciación es el señalado por la CONAC y por acuerdo del Pleno de este Tribunal, el estado de los Activos es Bueno.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
TERRENOS	\$ .00	\$ .00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$ .00	\$ .00
<b>Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones**

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,173,591.02	\$ 1,152,806.62
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 12,719.98	\$ 12,719.98
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 428,600.00	\$ 428,600.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 86,935.82	\$ 86,935.82
<b>Subtotal BIENES MUEBLES</b>	<b>\$ 1,701,846.82</b>	<b>\$ 1,681,062.42</b>
SOFTWARE	\$ 18,096.00	\$ 18,096.00
LICENCIAS	\$ .00	\$ .00
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>18096</b>	<b>18096</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ .00	\$ .00
<b>CIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Suma</b>	<b>\$ 1,719,942.82</b>	<b>\$ 1,699,158.42</b>

**Activo Diferido**

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
	\$ .00	\$ .00

• **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Sin Información que mostrar

- Otros Activos**

- De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Sin Información que mostrar

**Pasivo**

- Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Sin Información que mostrar

- Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Sin Información que mostrar

- Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Concepto	2023	2022
PASIVO CIRCULANTE	\$ 559,605.48	\$ 1,079,079.23
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ .00	\$ .00
<b>Suma de Pasivo</b>	<b>\$ 559,605.48</b>	<b>\$ 1,079,079.23</b>

- Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 83,797.06
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 469,835.51
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$ .00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$ 56.25
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ .00
<b>Suma PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 553,576.32</b>

• **Pasivo No Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2023
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$ .00
<b>Suma de Pasivos a Largo Plazo</b>	<b>0</b>

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa

El Rubro de Ingresos de Gestión es por un total de \$12,172,610.00

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Concepto	Importe
	\$ .00
<b>Subtotal PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ -</b>
	\$ .00
<b>Subtotal APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
	\$ .00
	\$ .00
<b>Subtotal CONVENIOS</b>	<b>\$ -</b>
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ .00
<b>Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>\$ -</b>
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ .00
<b>Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 12,172,610.00
<b>Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES</b>	<b>\$ 12,172,610.00</b>

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ .00
<b>Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ .00
<b>Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

**Otros Ingresos y Beneficio**

3. De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

Se cuenta con Ingresos Financieros por un total de \$4,508.55 de Enero a Julio 2023

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,590,787.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 819,062.33
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ .00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ .00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ .00
<b>Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$ 11,409,849.64</b>

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,268,078.84	11%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 79,965.00	1%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 578,421.71	5%

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

Sin información que mostrar

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido



En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la

Concepto	2023	2022
EFFECTIVO	\$ .00	\$ 10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	\$ 179,830.78	\$ 20,051.60
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$ .00	\$ .00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 ME	\$ 1,897,227.23	\$ 2,153,281.29
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ -	\$ .00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS E	\$ 66,772.00	\$ 66,772.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$ .00	\$ .00
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>\$ 2,143,830.01</b>	<b>\$ 2,250,104.89</b>

2. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (2023) y periodo anterior (2021-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Concepto	2023	2022
<b>Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro</b>		
<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</b>		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>		

*Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.*

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

*Contables:*

Concepto	Importe
VALORES	\$ .00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$ .00
AVALES Y GARANTÍAS	\$ .00
JUICIOS	\$ .00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F	\$ .00
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$ .00
	\$ .00
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>	<b>0</b>

*Presupuestarias:*

CONCEPTO	2023	2022
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>LEY DE INGRESOS</b>		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$20,731,620.00	\$20,069,332.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$8,566,643.35	\$4.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$788,851.61	\$703,392.10
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$12,953,828.26	\$20,772,720.10
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$12,953,828.26	\$20,772,720.10
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$20,731,620.00	\$20,069,332.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$10,089,836.57	\$782,141.35
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$788,850.61	\$703,392.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$11,430,634.04	\$19,990,582.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$11,430,634.04	\$19,990,582.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$11,419,441.13	\$19,633,840.13
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$11,419,441.13	\$19,634,083.13

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

*El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, y a través del cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.*

*Derivado de la reforma constitucional y la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, el 13 de mayo de 2017, el H. Congreso del Estado de Colima, publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto no. 287, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de combate a la corrupción y se diseña el andamiaje institucional del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*En el artículo 33 fracción X Bis de dicho decreto se establece “expedir la ley que establezca las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción”.*

*Asimismo, como parte de las acciones para andamiaje del Sistema Estatal Anticorrupción, en la fracción XLI Bis del artículo referido del Decreto en cuestión, se dispone lo siguiente: “expedir la ley que instituya el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y que establezca su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos contra sus resoluciones”.*

*Mediante el decreto no. 325, el H. Congreso del Estado de Colima, expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*El 16 de junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Colima el decreto no. 472, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.*

*Finalmente, en la sesión solemne celebrada el 31 de julio de 2018, fue extinto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima y se instaló el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, dando inicio a una nueva etapa de la Justicia Administrativa en el Estado de Colima, acorde a las necesidades actuales.*

**2. Panorama Económico y Financiero**

*Las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales, el Tribunal de Justicia Administrativa está operando de manera racional ya que al no contar con la totalidad de los recursos solicitados en el presupuesto inicial se trata de tomar las mejores decisiones para una correcta administración.*

**3. Autorización e Historia**

*El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima es el resultado de los esfuerzos realizados por el H. Congreso del Estado de Colima para poner el marcha el andamiaje institucional del Sistema Estatal Anticorrupción.*

*El decreto no. 287 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima contiene el mandato constitucional de "expedir la ley que instituya el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y que establezca su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos contra sus resoluciones.*

*El 16 de junio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el decreto no. 472, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.*

*Finalmente, en la sesión solemne celebrada el 31 de julio de 2018, fue extinto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima y en la cual, se instaló el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, dando inicio a una nueva etapa de la Justicia Administrativa en el Estado de Colima, acorde a las necesidades actuales.*

#### **4. Organización y Objeto Social**

a) *Objeto social.*

En términos del artículo 1, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima, el objeto de ésta es: 1) determinar la integración, organización atribucionales y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima; 2) regular los juicios en materia contenciosa administrativa y fiscal; y 3) resolver sobre la imposición de sanciones a servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves.

b) *Principal actividad.*

Impartición de Justicia

c) *Ejercicio fiscal.*

2023

d) *Régimen jurídico.*

El decreto no. 287, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2018, establece en su artículo 2, segundo párrafo, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es un órgano estatal autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, a cargo de la función jurisdiccional especializada en materia administrativa, fiscal y de responsabilidades, y con plena jurisdicción para emitir y ejecutar sus fallos.

e) *Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.*

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima es Persona Moral no contribuyente; únicamente es Retenedor de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Retenedor de ISR por Arrendamiento.

f) *Estructura organizacional básica.*

*De conformidad con lo establecido por el artículo 15, primer y segundo párrafo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima y en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima se integrará por:*

- A. Estructura jurisdiccional:**
  - I. Cada Magistrada y Magistrado será auxiliado por al menos una o un:
    - a) Proyectista;
    - b) Secretaria o Secretario de Acuerdos;
    - c) Actuaría o Actuario;
    - d) Asistente de Ponencia; y
    - e) Asesora o Asesor Especializado en materia de responsabilidades administrativas.
  - II. La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos será auxiliada por las personas titulares de la:
    - a) Coordinación de Resoluciones y Acuerdos del Pleno;
    - b) Coordinación de Asuntos Jurídicos y Amparos;
    - c) Oficialía de Partes; y
    - d) Oficialía de Archivos.
- B. Estructura administrativa:**
  - I. La persona titular de la Secretaría Técnica será auxiliada por las personas titulares de la:
    - a) Coordinación de Enlace con el Sistema Estatal Anticorrupción;
    - b) Coordinación de Proyectos Estratégicos Institucionales; y
    - c) Coordinación de Comunicación Social.
  - II. La persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas será auxiliada por las personas titulares del:
    - a) Departamento de Administración;
    - b) Departamento de Planeación Financiera y Atención a la Fiscalización;
    - c) Departamento de Sistemas y Soporte Tecnológico.
  - III. La persona titular del Órgano Interno de Control será auxiliada por las personas titulares del:
    - a) Departamento de Investigaciones;
    - b) Departamento de Procedimientos Internos de Responsabilidad Administrativa; y
    - c) Departamento de Capacitación y Especialización.
  - IV. La persona titular de la Unidad de Transparencia, adscrita al Órgano Interno de Control, será auxiliada por las personas titulares de la:
    - a) Oficialía de Acceso a la Información Pública; y
    - b) Oficialía de Protección de Datos Personales.
- C. Estructura de asistencia a la ciudadanía:**

g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.*

Sin información que mostrar

## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) *Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.*

Se ha observado la normatividad que emite el CONAC, para la presentación de estados financieros, tomando primeramente lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

b) *La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.*

Se ha observado la normatividad que emite el CONAC, para la presentación de estados financieros, tomando primeramente lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

c) *Postulados básicos.*

d) *Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).*

Sin información que mostrar

e) *Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*

- *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;*
- *Su plan de implementación;*
- *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
- *Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.*

Sin información que mostrar

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) *Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.*

*El Tribunal no a realizado actualizaciones del valos de los activos, pasivos y Hacienda/ Pública/Patrimonio*

b) *Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.*

No aplica

c) *Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.*

No aplica

d) *Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.*

No aplica

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No se tienen operaciones en moneda extranjera

#### **8. Reporte Analítico del Activo**

Su realización está en proceso, ya que se está trabajando con el módulo de Bienes Patrimoniales que viene en el Sistema de Contabilidad que se está manejando; es

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No se tienen fideicomisos

#### **10. Reporte de la Recaudación**

No aplica

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

No se tiene deuda publica

#### **12. Calificaciones otorgadas**

No aplica

#### **13. Proceso de Mejora**

No aplica

#### **14. Información por Segmentos**

No aplica

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

No aplica

**16. Partes Relacionadas**

No aplica

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



**DR. ANDRES GERARDO GARCIA NORIEGA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a series of loops and a final flourish.

**C.P. ELIA FABIOLA ACEVES LARIOS  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

























*otalidad de*

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:











































